

**SEMIDOR CÍA. LTDA.**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Al 31 de diciembre del 2019 y 2018**

**Nota 1. Constitución y Operaciones**

SEMIDOR S.A., es una sociedad anónima registrada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; inició sus actividades el 20 de marzo del año 2002.

Su actividad económica principal es la compra venta, distribución, importación, exportación, de semillas, plantas, flores, frutos, follajes, hortalizas, sistemas de riego y sus parte; agroquímicos, plaguicidas, fungicidas, bioestimulantes, coadyuvantes, desinfectantes, detergentes, fertilizantes, hidratantes y preservantes florales, sustratos, productos biológico, plásticos y herramientas de uso agrícola.

Se encuentra ubicada en la Calle Manuel Carrera Villegas No. OE 1-173 Intersección E2 en la parroquia rural de Yaruquí, Barrio San José de Oyambarillo y su Registro Único de Contribuyente es 1791826035001.

Transformación de la compañía SEMIDOR S.A en una compañía de responsabilidad limitada, SEMIDOR CÍA.LTDA.

Mediante Resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00002739 del 27 de julio de 2017, la Superintendencia resuelve aprobar la transformación de la compañía SEMIDOR S.A en una compañía de responsabilidad limitada, SEMIDOR CÍA.LTDA., y la adopción del nuevo estatuto social, actos societarios contenidos en las escrituras públicas de 31 de marzo de 2016 y aclaratoria y ratificatoria de 20 de junio de 2017, ambas otorgadas en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de septiembre de 2017; y en el Registro Mercantil del Cantón Quito la Inscripción de la Transformación de Compañía y adopción de nuevo estatuto social con aclaratoria y ratificatoria; número de repertorio 51599; fecha de inscripción 25 de octubre de 2017, N° de inscripción 4862, ante la Notaría sexta del Cantón Quito de 20 de junio de 2017 de la empresa SEMIDOR CÍA.LTDA, se toma nota al margen de la inscripción N° 956 Tomo 133 del Registro Mercantil de 20 de marzo de 2002.

La Compañía realiza sus ventas especialmente a crédito, al cual se accede previò haber hecho un historial de crédito favorable, para otorgar. La negociación con los clientes es particular dependiendo de la cantidad de los productos, y plazo solicitado entre 60 y 120 días.

Las compras se realizan a contado y en casos de crédito a proveedores locales y del exterior, el plazo concedido para las cancelaciones se encuentra entre 60 -120 días.

Se otorga un anticipo cuando se realizan las importaciones, con Camira Group Corp, se tiene un crédito abierto y se va realizados abonos parciales.

**Nota 2. Bases de Preparación y presentación de los Estados Financieros.**

**2.1 Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera**

Los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

**2.2 Base de medición**

Los estados financieros de la Compañía, se registran sobre la base de devengado.

### **2.3 Moneda funcional y de presentación**

La unidad monetaria utilizada por la Compañía para las cuentas de los Estados Financieros y sus notas es el dólar de los Estados Unidos de América, siendo la moneda funcional y de presentación en el Ecuador.

### **2.4 Uso de estimaciones y juicios**

La preparación de los estados financieros de conformidad con NIIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración de la Compañía.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Los resultados de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidos en el periodo en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

### **2.5 Período económico**

El periodo económico de la Compañía para emitir los Estados Financieros corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre.

### **2.6 Aprobación de los Estados Financieros**

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, fueron preparados bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), los mismos fueron aprobados por la Junta General Universal Ordinaria de Socios el 9 de abril de 2019.

### **Nota 3. Resumen de las principales Políticas Contables**

Las políticas de contabilidad más importantes se detallan a continuación:

#### **3.1 Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes**

En el Estado de Situación Financiera, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, como corrientes con vencimiento igual o inferior a doce meses, contados desde la fecha de cierre de los estados financieros y como no corrientes, los mayores a ese periodo.

#### **3.2 Efectivo y Equivalentes de Efectivo**

La Compañía considera como efectivo y equivalentes de efectivo a los saldos caja y bancos sin restricciones. En el Estado de Situación Financiera, los sobregiros, de existir, se clasifican como obligaciones con instituciones en el "Pasivo Corriente".

#### **3.3 Activos y Pasivos Financieros**

Los activos financieros son clasificados en las siguientes categorías: préstamos y partidas por cobrar y su correspondiente pérdida por deterioro. La Compañía ha definido y valoriza sus activos financieros de la siguiente forma:

**La Compañía clasifica sus activos y pasivos financieros en las siguientes categorías:**

##### **3.3.1 Cuentas y Documentos por Cobrar Comerciales**

Corresponde principalmente a los deudores pendientes de cobro, por los bienes vendidos en el curso normal del negocio. Si se esperan cobrar en 12 meses o menos se clasifican como activos

corrientes, las partidas por cobrar son activos financieros cuyos cobros son fijos, no tienen tasa de interés y no se negocian en un mercado activo, por lo que estas cuentas por cobrar están valuadas a su valor nominal.

Los plazos de crédito, son de acuerdo a las negociaciones con cada cliente.

- **Estimación o Deterioro para Cuentas Comerciales**

Se constituye una estimación por el deterioro de las cuentas por cobrar comerciales cuando existe evidencia objetiva de que la Compañía no podrá cobrar todos los montos adeudados de acuerdo con las condiciones de las cuentas por cobrar. Se considera que la presencia de dificultades financieras del deudor y el incumplimiento o demora en el pago son indicadores de que la cuenta por cobrar ha sufrido un deterioro. La estimación es deducida del valor en libros y el monto de la pérdida es reconocida en el estado de resultados. Cuando el activo se torna incobrable, se da de baja contra la estimación.

- **Otras Cuentas y Documentos por cobrar y/o Pagar**

Corresponde principalmente a cuentas por cobrar deudores varios y a cuentas por pagar acreedores varios, que se liquidan a corto plazo.

En otras cuentas por pagar, también se incluyen las provisiones de gastos varios.

### 3.4 Baja de Activos y Pasivos Financieros

- **Activos financieros**

Un activo financiero (o, cuando sea aplicable una parte de un activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) es dado de baja cuando:

- a) Los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado; o
- b) La Compañía ha transferido sus derechos a recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso; y
- c) La Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, si ha transferido su control.

- **Pasivos financieros**

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o vence. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, reconociéndose la diferencia entre ambos en los resultados del periodo.

### 3.5 Inventarios

Corresponden a los inventarios de semillas, equipo de riego, insumos químicos, tijeras y accesorios y materiales, están valorados al costo por el método promedio ponderado.

Los inventarios son periódicamente analizados con el objetivo de establecer si se requiere estimación para posibles pérdidas. Las pérdidas asociadas con la disposición de inventarios de lento movimiento, obsoletos y dañados se registran en los resultados del periodo. (NIC 2.28).

### **3.6 Servicios y Otros Pagos Anticipados**

Corresponden principalmente a seguros pagados por anticipado y otros anticipos entregados a terceros para servicios o compra de bienes, los cuales se encuentran valorizados a su valor nominal y no cuentan con derivados implícitos significativos que generen la necesidad de presentarlos por separado.

Los seguros pagados por anticipados son devengados mensualmente considerando el período para el cual generan beneficios económicos futuros.

### **3.7 Activos por Impuestos Corrientes**

Corresponden principalmente a:

Anticipos de impuesto a la renta, crédito tributario (IVA) y retenciones en la fuente, los cuales se encuentran valorizados a su valor nominal y no cuentan con derivados implícitos significativos que generen la necesidad de presentarlos por separado.

Las pérdidas por deterioro de impuestos a no recuperar se registran como gastos en el estado de resultados integrales por función, en base al análisis de recuperación o compensación de cada una de las cuentas por cobrar.

### **3.8 Propiedad, Planta y Equipo**

#### **3.8.1 Reconocimiento y Medición**

Los elementos de la propiedad, planta y equipo se valorizan inicialmente a su costo que comprende su precio de compra y cualquier costo directamente atribuible para poner al activo en condiciones de operación para su uso destinado.

Posteriormente al registro inicial, los elementos de propiedades, planta y equipo son rebajados por la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

Los costos de ampliación, modernización o mejoras que representen un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un aumento de la vida útil, son capitalizados aumentando el valor de los bienes.

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento menores, son registrados como un cargo a los resultados del ejercicio en que se incurren.

La utilidad o pérdida resultante de la enajenación o retiro de un bien se calcula como la diferencia entre el precio obtenido en la enajenación y el valor registrado en los libros reconociendo el cargo o abono a resultados del período.

El valor residual y la vida útil de los activos se revisan, si es necesario, en cada cierre de balance.

#### **3.8.2 Depreciación Acumulada**

La vida útil de un activo se revisa, como mínimo, al término de cada período anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

Las depreciaciones son calculadas bajo el método lineal, mediante la distribución del costo de adquisición corregido por el valor residual estimado cuando aplica, entre los años de vida útil estimada de cada uno de los elementos.

### 3.8.3 Años de vida útil estimada

De acuerdo a cada componente de propiedad, planta y equipo, se detalla a continuación los porcentajes de depreciación anuales utilizados:

COMPONENTE	% DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA ÚTIL
Maquinaria y Equipo	10%	10 años
Vehículos	20%	5 años
Instalaciones	10%	10 años
Equipo de Computación	33%	3 años

### 3.9 Intangibles

Se registran como intangibles el software y licencias adquiridas para los sistemas de información computarizados.

El software se amortiza en 3 años y las licencias en un año.

### 3.10 Préstamos bancarios y sobregiros

La política de la Compañía es reconocer los préstamos bancarios inicialmente al valor justo y posteriormente medirlos al costo amortizado; cualquier diferencia entre el monto recibido (neto del costo de la transacción) y el valor de reintegro es reconocida en el estado de resultados en el plazo de los préstamos, usando el método del interés efectivo. Sin embargo, debido al plazo relativamente corto por el cual se contratan estos préstamos su valor nominal no difiere significativamente del que resultaría de aplicar el referido método del costo amortizado.

La porción corriente de los préstamos bancarios y sobregiros bancarios, son clasificados como pasivos corrientes.

### 3.11 Provisiones

La Compañía considera que las provisiones se reconocen cuando:

- La Compañía tiene una obligación futura, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos presentes;
- Es probable que vaya a ser necesario una salida de recursos para liquidar la obligación.
- El importe se ha estimado de forma fiable.

Las provisiones son evaluadas periódicamente y se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible a la fecha de cada cierre de los estados financieros.

### 3.12 Impuesto a la Renta Corriente y Diferido

El impuesto sobre la renta incluye el impuesto corriente y el diferido.

El impuesto sobre la renta corriente es el impuesto a pagar en el año sobre las utilidades gravables, calculado con base en la tasa de impuesto vigente a la fecha de cierre de los estados financieros.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la tarifa de impuesto a la renta corriente es del 25%, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, si el valor de las utilidades que se reinviertan en el país se destina a la adquisición de maquinarias nuevas y equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, la tarifa tendrá una reducción de diez puntos porcentuales.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", la referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo.

Cambios en los criterios para la reducción de la tarifa del impuesto a la renta por la reinversión de utilidades. La reducción de la tarifa de Impuesto a la renta del 10 % sobre el monto de utilidades reinvertidas, aplicaría únicamente a: i) sociedades exportadoras habituales; ii) a las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional, y; iii) aquellas sociedades de turismo receptivo.

Reducción de tarifa de Impuesto a la renta para micro y pequeñas empresas o exportadores habituales del 3% en la tarifa de Impuesto correspondiente ejercicio fiscal, se mantenga o incremente el empleo.

El Servicio de Rentas Internas podrá devolver total o parcialmente el excedente entre el anticipo de Impuesto a la renta pagado y el Impuesto a la renta causado, siempre que se verifique que se ha mantenido o incrementado el empleo neto. Así también para el cálculo del anticipo del Impuesto a la renta se excluiría los pasivos relacionados con sueldos por pagar, décimo tercer y cuarto sueldo, así como aportes patronales al seguro social obligatorio.

Disminución del monto para la obligatoriedad de efectuar pagos a través del Sistema Financiero de USD 5.000,00 a USD 1.000,00, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito, cheques o cualquier otro medio de pago electrónico.

### **3.13 Beneficios a los Empleados**

#### **3.13.1 Beneficios de corto plazo**

Corresponde principalmente a:

- La participación de los trabajadores en las utilidades; esta provisión es calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la legislación ecuatoriana vigente, específicamente el Código de Trabajo. Se registra con cargo a resultados y se presenta como parte de los gastos de operación.
- Vacaciones; no se realiza provisión mensual, cuando las personas salen de vacaciones reciben su sueldo normalmente, cuando se liquida a una persona, las vacaciones pendientes de gozar, se envían al gasto o costo.
- Décimo tercero y décimo cuarto sueldo; se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador.
- La parte corriente de la jubilación patronal y desahucio.

#### **3.13.2 Beneficios de largo plazo**

##### **Provisión por Jubilación Patronal y Desahucio**

El importe reconocido como un pasivo por beneficios definidos será la suma neta total de los siguientes importes: (NIC 19. p54)

- a. El valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo sobre el que se informa;
- b. Más cualquier ganancia actuarial (menos cualquier pérdida actuarial) no reconocida por causa del tratamiento contable se reconoce en resultados.

- c. Menos cualquier importe procedente del costo de servicio pasado todavía no reconocido como un gasto;
- d. Menos el valor razonable, al final del periodo sobre el que se informa, de los activos del plan (si los hubiera) con los cuales se liquidan directamente las obligaciones.

#### **Provisión por Desahucio**

De acuerdo con la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, publicada en el Registro Oficial 483 del 20 de abril de 2015, se reforma el Art. 185 del Código del Trabajo referente a las bonificaciones por desahucio, estableciéndose que en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio, el empleador bonificará al trabajador con el 25% del equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados a la misma empresa o empleador; igual bonificación se pagará en los casos en que la relación laboral termine por acuerdo entre las partes.

La Compañía tiene once empleados, y optó por la política de pagar el Desahucio en el momento en que el empleado presente su renuncia en el Ministerio de Relaciones Laborales.

A partir del año 2018 de acuerdo al literal 13 del artículo 10 "DEDUCCIONES" de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno, serán deducibles los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, conforme a lo dispuesto en el Código del Trabajo, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores, como deducibles o no, para efectos de impuesto a la renta, sin perjuicio de la obligación del empleador de mantener los fondos necesarios para el cumplimiento de su obligación de pago de la bonificación por desahucio y de jubilación patronal.

#### **3.14 Reserva Legal**

De acuerdo con la Ley de Compañías, el 5% de la ganancia neta de cada ejercicio debe ser apropiado como reserva legal hasta que el saldo de esta reserva sea equivalente como mínimo al 20% del capital social. La reserva legal obligatoria no es distributable antes de la liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas netas anuales.

#### **3.15 Reconocimiento de Ingresos**

Los ingresos por ventas son reconocidos en el estado de resultados cuando se realizan.

#### **3.16 Reconocimiento de Costos y Gastos**

El costo de venta incluye todos aquellos rubros relacionados con la venta de productos terminados.

El costo representa el valor total de adquisición de bien, el cual, incluye el precio de adquisición e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas; y cualquier costo directamente atribuible al bien.

#### **3.17 Reconocimiento de Gastos**

Los gastos de operación son reconocidos por la Compañía sobre base del devengado. Se componen de: gastos de venta, gastos administrativos, gastos extraordinarios y financieros, impuestos, tasas, contribuciones y otros costos directos propios del giro del negocio, deducibles para el cálculo del Impuesto a la Renta.

### 3.18 Normas e interpretaciones recientemente revisadas sin efecto material sobre los Estados Financieros

A la fecha de emisión de estos estados financieros, se han publicado enmiendas y mejoras a las normas existentes. El IASB considera como necesarios y urgentes, los siguientes proyectos aprobados, de aplicación obligatoria a partir de las fechas indicadas a continuación:

Norma	Tipo de Cambio	Aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir de:
NIIF 3	Modificación de la definición de negocio.	01 de enero del 2020
NIC 8	Modificación de la definición de "materialidad", para alinear con el Marco conceptual.	01 de enero del 2020
NIC 1	Modificación de la definición de "materialidad" para alinear con la NIC 8.	01 de enero del 2020
NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7	Modificaciones – Reforma de la tasa de interés de referencia	1 de enero de 2020
NIIF 17	Contratos de seguros	01 de enero del 2021
NIIF 10 y NIC 28	Modificaciones – Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocios conjuntos	Por definir

La Administración se encuentra en proceso de evaluación, sobre los impactos de los pronunciamientos vigentes desde el 1 de enero del 2020; sin embargo, estima que, considerando la naturaleza de sus actividades, no se generará un impacto significativo en los estados financieros en el ejercicio de su aplicación inicial.

#### Nota 4. Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Un resumen de esta cuenta es como sigue:

DESCRIPCIÓN	2019	2018
CAJA CHICA	200,00	200,00
PRODUBANCO CTA.CTE. 02-00506030-1	62.671,75	20.632,15
ST. GEORGES BANK CTA. CTE. 1470807	-	9.994,57
FONDOS POR LIQUIDAR	-	60,00
<b>TOTAL USD</b>	<b>62.871,75</b>	<b>30.886,72</b>

#### Nota 5. Cuentas Comerciales y Otras por Cobrar

Corresponden a cuentas por cobrar comerciales relacionadas al giro ordinario de la Compañía. Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

DESCRIPCIÓN	2019	2018
CLIENTES LOCALES	921.918,03 i)	955.696,30 i)
CLIENTES EXTERIOR	701,82	2.555,00
CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	513,43	9.138,10
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3.872,24	3.600,88
<b>TOTAL USD</b>	<b>927.005,52</b>	<b>970.990,28</b>

SEMIDOR CÍA.LTDA.

Notas a los Estados Financieros (Continuación)

i) Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, presenta la siguiente clasificación:

CLIENTES LOCALES	SALDO 31-12-2019	PORCENTAJE
FALCONFARMS DE ECUADOR S.A.	144.659,29	15,69%
SEMIDOR CIA. LTDA.	84.190,50	9,13%
EQR-EQUATORROSES C.A.	49.500,00	5,37%
PEREIRA MARCELO	38.663,45	4,19%
ROYAL FLOWERS S.A.	37.131,60	4,03%
SAQUI CHANGO WASHINGTON HOMERO	30.205,50	3,28%
PLASTIVALLE CIA LTDA	25.357,17	2,75%
FLORES DEL COTACACHI FLORECOT S.A.	22.945,84	2,49%
TACURI GUERRERO KLEBER GIOVANNY	18.833,00	2,04%
ECUANROS ECUADORIAN NEW ROSES S.A.	18.582,37	2,02%
ROSAS DEL ALAMO ROSALAMO CIA LTDA	17.907,61	1,94%
FEGACON CIA. LTDA.	14.906,80	1,62%
TOAZA GUZMAN MARIA FERNANDA	14.399,00	1,56%
EXPOVELESA CIA. LTDA.	14.050,08	1,52%
SARABIA GAVILANEZ EDWIN DANIEL	11.646,00	1,26%
FLORES EQUINOCCIALES S.A.	11.584,23	1,26%
ORELLANA ALVAREZ LUIS MIGUEL	10.703,94	1,16%
FLORICOLA SUNSETVALLEY FLOWERS CIA. LTDA.	9.511,33	1,03%
OTROS	347.140,32	37,65%
<b>TOTAL USD</b>	<b>921.918,03</b>	<b>100,00%</b>

CLIENTES LOCALES	SALDO 31-12-2018	PORCENTAJE
FALCONFARMS DE ECUADOR S.A.	122.017,49	12,77%
SEMIDOR CIA. LTDA.	61.920,63	6,48%
EQR-EQUATORROSES C.A.	55.068,75	5,76%
MEGASTOCKEC DISTRIBUIDORA AGRICOLA S A	41.391,90	4,33%
PEREIRA MARCELO	40.403,45	4,23%
BELLARO S.A	30.175,50	3,16%
ORELLANA ALVAREZ LUIS MIGUEL	30.141,18	3,15%
ROSE CONNECTION CIA LTDA	24.476,00	2,56%
ECUANROS ECUADORIAN NEW ROSES S.A.	24.440,61	2,56%
FLORES VERDES S.A. FLORDES	19.046,42	1,99%
OTROS	506.614,37	53,01%
<b>TOTAL USD</b>	<b>955.696,30</b>	<b>100%</b>

**Nota 6. Provisión Cuentas Incobrables**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el movimiento es el siguiente:

Descripción	2019	2018
Saldo Inicial	(21.519,57)	(21.519,57)
Adiciones	(7.404,79)	0,00
Castigos	0,00	0,00
<b>TOTAL USD</b>	<b>(28.924,36)</b>	<b>(21.519,57)</b>

**Nota 7. Inventarios, neto**

Corresponde a inventarios de semillas, equipo de riego, insumos químicos, tijeras, accesorios y materiales.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

SEMIDOR CÍA.LTDA.

Notas a los Estados Financieros (Continuación)

DESCRIPCIÓN	2019	2018
INVENTARIO DE SEMILLAS	60.995,15	42.907,41
INVENTARIO EQUIPO DE RIEGO	110.884,99	117.173,55
INVENTARIO INSUMOS QUIMICOS	361.313,03	398.232,48
INVENTARIO HERRAMIENTAS	17.766,13	12.851,17
INVENTARIO DE MATERIALES	48.972,64	57.623,99
INVENTARIO SISTEMA DE RIEGO	8.190,21	8.190,21
INVENTARIO PARTES EQUIPO DE RIEGO	41.437,52	38.169,52
INVENTARIO MAQUINARIA AGRÍCOLA	8.288,28	29.617,65
INVENTARIO PROYECTOS	881,74	956,28
INVENTARIO HERRAMIENTAS Y EQUIPO MENOR	265,80	265,80
IMPORTACIONES EN TRANSITO	610,09	861,49
INVENTARIO EN TRÁNSITO *	78.628,79	76.824,02
<b>TOTAL USD</b>	<b>738.234,37</b>	<b>783.673,57</b>

(\*). Corresponde a Inventario en Tránsito pendiente de facturar, sobre la venta del mismo y se realizará en el siguiente periodo.

**Nota 8. Servicios y Otros Pagos Anticipados**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

DESCRIPCIÓN	2019	2018
SEGUROS POR AMORTIZAR	9.621,37	7.838,92
AMORTIZACIÓN SEGUROS	(863,89)	(736,20)
ANTICIPOS A PROVEEDORES	18.245,23	12.169,49
OTROS ANTICIPOS ENTREGADOS	0,00	269,10 i)
<b>TOTAL USD</b>	<b>27.002,71</b>	<b>19.541,31</b>

**Nota 9. Activos por Impuestos Corrientes**

Corresponden a crédito tributario de IVA e Impuesto a la Renta, el resumen es el siguiente:

Descripción	2019	2018
IVA Crédito Tributario Bienes y Servicios	1,53	1,05
IVA Retenciones en la Fuente	26,40	4,80
IVA Crédito Tributario próximo mes	2.247,56	0,00
Retenciones en la Fuente año cte.	12.327,89	14.430,25
Crédito Tributario Años Anteriores	34.633,97	20.203,72
Anticipo de Impuesto a la Renta	551,82	0,00
<b>TOTAL USD</b>	<b>49.789,17</b>	<b>34.639,82</b>

**Nota 10. Propiedad, Planta y Equipo, neto**

El movimiento de Propiedad, Planta y Equipo, fue como sigue:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31-dic-18	MOVIMIENTO		SALDO AL 31-dic-19
		ADICIONES	BAJAS	
Instalaciones	10.740,51			10.740,51
Maquinaria y Equipo	2.435,30			2.435,30
Equipos de Computación	7.103,33			7.103,33
Vehículos	186.650,47		(35.332,50)	151.317,97
Invernaderos	15.033,95			15.033,95
<b>Activos Depreciables</b>	<b>221.963,56</b>	<b>-</b>	<b>(35.332,50)</b>	<b>186.631,06</b>
Depreciación Maquinaria y Equipo	(824,98)	(243,54)		(1.068,52)
Depreciación Equipos de Computación	(6.104,08)	(382,68)		(6.486,76)
Depreciación Vehículos	(92.559,02)	(33.580,08)	35.332,50	(90.806,60)
Depreciación Invernaderos	(8.204,17)	(844,92)		(9.049,09)
Depreciación Instalaciones	(2.602,96)	(1.074,06)		(3.677,02)
<b>Depreciación</b>	<b>(110.295,21)</b>	<b>(36.125,28)</b>	<b>35.332,50</b>	<b>(111.087,99)</b>
<b>TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>	<b>111.668,35</b>	<b>(36.125,28)</b>	<b>0,00</b>	<b>75.543,07</b>

**Nota 11. Cuentas y Documentos por Pagar Comerciales**

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, corresponden a las cuentas pendientes de pago por la adquisición de bienes y servicios relacionados con el giro ordinario del negocio que no generan intereses, el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	2019	2018
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LOCALES CORRIENTE	21.708,71	16.763,15
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR EXTERIOR CORRIENTE	1.577.496,52 i)	1.594.962,57 i)
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR VARIOS CORRIENTE	2.192,33	1.122,59
<b>TOTAL USD</b>	<b>1.601.397,56</b>	<b>1.612.848,31</b>

i) Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, presenta la siguiente clasificación:

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE	SALDO 2019	PORJENTAJE
CAMIRA GROUP CORP (i).	1.511.618,61	95,82%
SEO WON CO. LTD.	29.733,40	1,88%
NIRIT SEEDS, LTD.	27.905,00	1,77%
ISIINITZAN AQUA SYSTEM	4.290,68	0,27%
DANISH CLEAN WATER	3.948,83	0,25%
<b>TOTAL USD</b>	<b>1.577.496,52</b>	<b>100,00%</b>

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR EXTERIOR CORRIENTE	SALDO 2018	PORCENTAJE
CAMIRA GROUP CORP (i).	1.528.407,78	95,83%
ISIINITZAN AQUA SYSTEM	24.826,79	1,56%
SEO WON CO. LTD.	41.728,00	2,62%
<b>TOTAL USD</b>	<b>1.594.962,57</b>	<b>100,00%</b>

(i). Corresponde al convenio de fecha 15 de enero de 2018, con Camira Group Corp, por las importaciones, se mantiene un convenio de crédito abierto.

#### Nota 12. Obligaciones Financieras

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se refiere a los siguientes préstamos bancarios:

Se refiere a:

Detalle			2019	2018
Préstamos Bancarios	(i).	USD	0,00	18.082,09
Provisión Intereses			0,00	136,4
		USD	<u>0,00</u>	<u>18.218,46</u>

(i). Los movimientos son como siguen:

INSTITUCIÓN FINANCIERA	Nº PRESTAMO	FECHA Concesión	FECHA Vencimiento	PLAZO	INTERES	MONTO
BANCO PRODUBANCO	2928352	14/02/2018	11/02/2019	362	8,95%	70.000,00

Año 2019					
Movimiento					
Código	Cuenta	Saldo al 31/12/2018	Préstamo	Pago	Saldo al 31/12/2019
2020301001	Préstamos Bancarios	18.082,09	0,00	-18.082,09	0,00

#### Nota 13. Otras Obligaciones Corrientes

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, corresponde a:

DESCRIPCIÓN	2019	2018
OBLIGACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	1.320,06	1.342,61
25% IMPUESTO A LA RENTA	15.385,35	-
OBLIGACIONES CON EL IESS	5.007,82	4.577,03
OBLIGACIONES CON EMPLEADOS	2.982,62	3.847,70
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	7.755,24	8.633,27
<b>TOTAL USD</b>	<b>32.451,09</b>	<b>18.400,61</b>

**Nota 14. Otros Pasivos Corrientes**

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

DESCRIPCIÓN	2019	2018
CUENTAS POR PAGAR PERSONAL	5.923,78	3.892,75
GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	13.212,34	6.705,64
IMPUESTO SALIDA DE DIMSAS POR PAGAR	86.065,27	100.330,51
ANTICIPOS CLIENTES LOCALES	2.402,92	2.203,93
<b>TOTAL USD</b>	<b>107.604,31</b>	<b>113.132,83</b>

**Nota 15. Cuentas y Documentos por Pagar no Corriente**

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, presenta el siguiente resumen:

DESCRIPCIÓN	2019	2018
CUENTAS POR PAGAR PRÉSTAMOS SOCIOS NO CORRIENTE	20.840,00 i)	77.151,56
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR VARIOS NO CORRIENTE	0,00	4.130,63
<b>TOTAL USD</b>	<b>20.840,00</b>	<b>81.282,19</b>

i). Este valor corresponde a dos cuotas de un préstamo del socio Ing. Iván Santiago Jarrín López, por un monto total de USD 60.840,00 a un plazo de 1 año 3 meses, no genera interés, según Acuerdo de pago de fecha 14 de enero de 2019 suscrito entre las partes, cuyos pagos son abonos trimestrales desde el 6 de marzo del 2019 hasta 6 de junio de 2020.

**Nota 16. Pasivos No Corrientes por Beneficios a los Empleados****Jubilación patronal**

Mediante resolución publicada en el Registro Oficial No. 421 del 28 de enero de 1983, la Corte Suprema de Justicia dispuso que los trabajadores tienen derecho a la jubilación patronal mencionada en el Código del Trabajo, sin perjuicio de la que les corresponda según la Ley de Seguro Social Obligatorio. De conformidad con lo que menciona el Código del Trabajo, los empleados que por veinticinco años o más hubieren prestado servicios continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores. Adicionalmente, los empleados que a la fecha de su despido hubieren cumplido veinte años, y menos de veinticinco años de trabajo continuo o interrumpido tendrán derecho a la parte proporcional de dicha jubilación.

Con fecha 2 de julio de 2001 en el Suplemento al Registro Oficial No. 359 se publicó la reforma al Código del Trabajo, mediante el cual se aprobaron los montos mínimos mensuales por pensiones jubilares.

**Bonificación por Desahucio**

De acuerdo con el Código del Trabajo, la Compañía tiene un pasivo por desahucio con los empleados y trabajadores que se separen de la Compañía. Esta provisión cubre los beneficios de terminación de la relación laboral por desahucio. El empleador bonificará al trabajador con el veinticinco por ciento del equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicios prestados a la misma empresa o empleador.

SEMIDOR CÍA.LTDA.

Notas a los Estados Financieros (Continuación)

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, presenta el siguiente resumen:

DESCRIPCIÓN	2019	2018
JUBILACIÓN PATRONAL	5.840,58 i)	0,00
BONIFICACIÓN POR DESAHUCIO	4.163,73 ii)	4.263,82
<b>TOTAL USD</b>	<b>10.004,31</b>	<b>4.263,82</b>

El cálculo de los beneficios a empleados a largo plazo lo realiza un actuario externo calificado, usando variables y estimaciones de mercado de acuerdo a la metodología del cálculo actuarial, el valor de la provisión es gasto no deducible del impuesto a la renta en este periodo.

Cabe indicar que se registró el valor, sin los activos por impuesto diferido, que es un beneficio tributario que pudiera haberse compensado en el tiempo como Ingreso exento.

En las siguientes tablas se resume los componentes del gasto de la reserva para jubilación patronal y desahucio reconocida en el estado de resultados integrales y su movimiento durante el año:

i). Al 31 de diciembre 2019 y 2018 el movimiento de la Jubilación Patronal, es la siguiente:

DESCRIPCION		2019	2018
Saldo Inicial	USD	0,00	0,00
Provisiones		5.840,58	0,00
Retiros		0,00	0,00
<b>Saldo Final</b>	<b>USD</b>	<b>5.840,58</b>	<b>0,00</b>

ii). Al 31 de diciembre 2019 y 2018, el movimiento de la Provisión de Bonificación por Desahucio, es la siguiente:

DESCRIPCION		2019	2018
Saldo Inicial	USD	4.263,82	4.263,82
Provisión		2.501,77	0,00
Ajustes y otras Reversiones		(2.276,86)	0,00
Pagos		(325,00)	0,00
<b>Saldo Final</b>	<b>USD</b>	<b>4.163,73</b>	<b>4.263,82</b>

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 el saldo de la reserva para jubilación patronal y desahucio cubre el 100% del valor establecido en el estudio actuarial.

#### Nota 17. Capital Social

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, el Capital de la Compañía es de USD 20.800, dividida en 20.800 acciones, cuyo valor nominal es de USD 1,00 cada una.

**Nota 18. Reserva Legal**

La Ley de Compañías establece que las compañías de responsabilidad limitada constituyan un fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos al 20% del capital social. En cada anualidad la compañía segregará, de las utilidades líquidas y realizadas, un 5% para este objeto. La reserva legal obligatoria no es distribuible antes de la liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas netas anuales, la empresa tiene el 56% de reserva respecto al capital social.

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018 el saldo de esta reserva es de USD 11.739,26

**Nota 19. Ventas Netas**

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

DESCRIPCIÓN	2019	2018
VENTAS DE BIENES LOCALES GRAVADOS CON TARIFA 12%	17.553,20	36.784,15
VENTAS DE BIENES LOCALES GRAVADOS CON TARIFA 0%	1.410.113,40	1.647.468,23
DESCUENTO EN VENTAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12%	0,00	(1.530,00)
DESCUENTO EN VENTAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0%	(20.077,49)	(35.271,25)
DEVOLUCIONES EN VENTAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12%	(1.541,00)	(711,20)
DEVOLUCIONES EN VENTAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0%	(30.852,50)	(5.801,44)
EXPORTACIONES	415.181,82	350,00
<b>TOTAL USD</b>	<b>1.790.377,43</b>	<b>1.641.288,49</b>

**Nota 20. Costo de Ventas**

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018 el costo de ventas está compuesto de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	2019	2018
COSTO DE VENTA SEMILLAS	(69.035,56)	(69.061,11)
COSTO DE VENTAS EQUIPO DE RIEGO	(141.370,58)	(161.509,71)
COSTO DE VENTAS INSUMOS QUIMICOS	(1.094.910,01)	(964.531,83)
COSTO DE VENTAS HERRAMIENTAS	(9.860,92)	(18.678,36)
COSTO DE VENTAS MATERIALES	(55.984,69)	(62.055,42)
COSTO DE VENTAS PARTES PARA EQUIPO DE RIEGO	(853,30)	(23.608,78)
COSTO DE VENTAS TOMATE	(1.499,49)	(1.395,83)
COSTO DE VENTAS PIMIENTO	(5,19)	0,00
COSTO DE PRODUCCIÓN Y AREA ENSAYOS	(37.329,14)	0,00
<b>TOTAL USD</b>	<b>(1.410.848,88)</b>	<b>(1.300.841,06)</b>

**Nota 21. Gastos de Venta y Administración**

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, corresponde a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	2019	2018
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	(118.224,77)	(110.005,51)
GASTOS DE VENTA	(376.802,26)	(372.901,13)
<b>TOTAL USD</b>	<b>(495.027,03)</b>	<b>(482.906,64)</b>

**Nota 22. 15% Participación Trabajadores y 25% Impuesto a la Renta**

La determinación de las cifras correspondientes a participación de trabajadores e impuesto a la renta por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2019 y 2018, corresponde a:

Detalle	2019	2018
<b>Determinación del Impuesto a la Renta:</b>		
Utilidad Contable	45.351,54	55.622,15
(-) 15% Participación Trabajadores	(6.802,73)	(8.343,32)
(+) Gastos No Deducibles	22.992,58	24.446,30
<b>Base Gravada de Impuesto a la Renta</b>	<b>61.541,39</b>	<b>71.725,13</b>
<sup>=</sup> <b>Total 25% Impuesto a la Renta Causado</b>	<b>15.385,35</b>	<b>17.931,28</b>

**Tasas del impuesto a la renta**

La tarifa del impuesto a la renta es del 25%. No obstante, la tarifa impositiva será del 28% en el caso en de que la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición; con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.

Cuando la mencionada participación de los accionistas domiciliados en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea menor al 50%, la tarifa del 28% se aplicará sobre la porción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

Asimismo, se aplicará la tarifa del 28% a toda la base imponible, la sociedad que incumpla con el deber de informar a la Administración Tributaria la composición de sus accionistas, socios, partícipes, contribuyentes, beneficiarios o similares, conforme a lo que establezca la Ley de Régimen Tributario Interno y las resoluciones que emita el Servicio de Rentas Internas, sin perjuicio de otras sanciones que fuesen aplicables.

En caso de que la Compañía reinvierta sus utilidades en el país en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, podría obtener una reducción en la tasa del impuesto a la renta de 10 puntos porcentuales sobre el monto reinvertido, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de diciembre del siguiente año.

**Nota 23. Remuneración del Personal Clave de la Compañía**

La Administración de la Compañía incluye miembros clave como el Gerente General, nombrado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de 20 de diciembre de 2019, por el periodo estatutario de dos años.

La gerencia clave son aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad, incluidas las gerencias y subgerencias.

A continuación, se presentan los importes reconocidos como gastos de la gestión del personal clave de la Compañía durante los ejercicios 2019 y 2018 son:

DESCRIPCION	2019	2018
Honorarios	62,400.00	48,000.00
Comisiones	18,089.32	0.00

#### **Nota 24. Instrumentos Financieros**

Un resumen de las principales revelaciones relativas a los instrumentos financieros de la Compañía es el siguiente:

La estrategia de Gestión de Riesgo de SEMIDOR CÍA.LTDA., está orientada a mitigar los efectos de los riesgos de:

- Mercado
- Crédito
- Liquidez o Financiamiento

#### **Riesgo Financiero**

Los eventos o efectos de Riesgo Financiero se refieren a situaciones en las cuales se está expuesto a condiciones de incertidumbre.

La estructura de gestión del riesgo financiero comprende la identificación, determinación, análisis, cuantificación, medición y control de estos eventos. Es responsabilidad de la Administración, y en particular de la Gerencia General y Gerencia Administrativa y Financiera la evaluación y gestión constante del riesgo financiero.

#### **Riesgo del Mercado**

El Riesgo de Mercado está asociado a las incertidumbres asociadas a las variables de tipo de cambio, tasa de interés y riesgo de mercado que afectan los activos y pasivos de la Compañía.

#### **Riesgo Tipo de cambio**

El Riesgo de Tipo de cambio se produce como consecuencia de la volatilidad de las divisas en que opera la compañía. SEMIDOR CÍA.LTDA., maneja sus operaciones y registros contables en la moneda de curso legal en el Ecuador el dólar americano, por lo que la totalidad de sus operaciones de ingresos, costos y gastos, activos y pasivos en el país están denominadas en dólares.

#### **Gestión de riesgo de mercado y de la industria**

El riesgo de mercado ocurre cuando una compañía está sujeta a condiciones de venta adversas debido a la competencia en el mercado, condiciones adversas de demanda y de mercado o la incapacidad de desarrollar mercados o colocar productos o servicios para los clientes.

El riesgo de mercado es medio debido a que existe la posibilidad de que no haya suficiente abastecimiento de los productos que comercializa la compañía, estas variables monitoreadas constantemente por la Administración de SEMIDOR CÍA.LTDA., para avizorar los posibles impactos de la economía en la empresa y establecer las estrategias necesarias para que estos impactos seas mínimos o nulos.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, no han existido cambios en las actividades y políticas de manejo de capital en la Compañía.

#### **Nota 25. OTROS ASPECTOS RELEVANTES**

**25.1 Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N°309 de 21 de agosto de 2018.**

La Ley mencionada anteriormente contempla, entre otros puntos, lo siguiente:

- La remisión del 100% de intereses, multas y recargos por las deudas y obligaciones con el SRI, IESS, matriculación vehicular, aduaneras, créditos educativos, becas y servicios básicos que proporcionan las empresas públicas.
- Se da el plazo máximo de 90 días a todos los deudores para que puedan pagar el capital y exonerarse de los castigos por los atrasos. En el caso de que el contribuyente no tenga la capacidad de pago inmediato, podrá solicitar facilidades de pago a la Administración Tributaria (hasta de tres años).
- El no pago del Impuesto a la Renta para aquellos empresarios que inviertan en Quito y Guayaquil, por el lapso de 8 años. Para quienes inviertan en el resto del País la exención será de 12 años.
- Los contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado, no pagarán anticipo de impuesto a la Renta; las nuevas inversiones tendrán derecho a la exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas; y los contribuyentes que reinviertan el 50% de sus utilidades en activos productivos, también estarán exonerados.
- Incorporar el mecanismo de arbitraje; el Estado garantizará mecanismos técnicos de arbitraje nacional o regional para las inversiones y contratos que superen los diez millones de dólares.
- Finalmente, en el Capítulo IV, dispone la reforma a varios cuerpos legales.

La presente Ley reformó a los siguientes cuerpos legales:

- Código Tributario
  - Ley de Régimen Tributario Interno
  - Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador
  - Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones
  - Ley de Compañías
  - Código de Trabajo
  - Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público Privadas y la Inversión Extranjera
  - Código Orgánico Monetario y Financiero
  - Ley de Hidrocarburos
  - Ley de Minería
  - Ley Orgánica de Movilidad Humana
- Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N°. 392 de 20 de diciembre de 2018.
- 25.2** Mediante Acuerdo Interinstitucional No. 002, del 27 de diciembre de 2016, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 937 del 03 de febrero del 2017, se expidió las nuevas directrices que faciliten el desarrollo del programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en los espacios laborales públicos y privados.
- La Secretaria Técnica de Drogas, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud Pública, derogó el Acuerdo Interinstitucional No. 001 del 15 de junio de 2016, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 781 del 22 de junio del 2016.
- 25.3** Acuerdo Ministerial No MDT- 2018-065, del 6 de abril de 2018, emitido por el Ministerio de Trabajo, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 220 del 12 de abril de 2018, se expidió el Instructivo para el pago de la Participación de Utilidades.

En el instructivo se define conceptos como empleador, trabajador, cargas familiares, etc.; adicionalmente menciona acerca de la obligación del pago, fecha y mecanismos de presentación, establece los controles que el Ministerio que realizará y las correspondientes sanciones en el caso de incumplimiento.

**25.4 Mediante Acuerdo Ministerial No MDT- 2019-079, de 24 de marzo de 2020, se establecen las siguientes disposiciones:**

**DISPOSICIONES GENERALES**

- PRIMERA.- Los valores de participación del 15 % de utilidades, serán parametrizados en el Sistema de Salarios en Línea del Ministerio del Trabajo.
- SEGUNDA.- Para el cálculo de la participación de utilidades, se considerará el período anual de trescientos sesenta (360) días, incluidos las vacaciones y feriados; y, la jornada laboral mensual equivalente a doscientos cuarenta (240) horas.
- TERCERA.- El cálculo para el pago de la participación de utilidades de las personas trabajadoras y ex trabajadoras bajo la modalidad de contrato de jornada parcial permanente, se lo hará en proporción al tiempo efectivamente trabajado.
- CUARTA.- La empresa de servicios complementarios hará conocer a la empresa usuaria, la distribución de los valores recibidos por estas últimas, de acuerdo a la redistribución de participación de utilidades a los trabajadores de servicios complementarios.
- QUINTA.- Los artesanos deberán dar cumplimiento a las disposiciones del presente Acuerdo Ministerial, respecto del personal administrativo a su cargo, salvo operarios y aprendices.
- SEXTA.- En caso de que las fechas señaladas en el presente Acuerdo Ministerial, correspondan a sábados, domingos y/o feriados, el efecto se trasladará al siguiente día laborable.
- SÉPTIMA.- En el caso de existir una determinación a la renta o la existencia de utilidades no cobradas de conformidad a los artículos 104 y 106 del Código del Trabajo, se deberá aplicar el procedimiento establecido en los Acuerdos Ministeriales Nos. MDT-2018-0159, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 282, 12 de julio 2018 y MDT-2018-0106, publicado en el Registro Oficial Nro. 255, de 5 de junio 2018, según corresponda.
- OCTAVA.- Cuando por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, el empleador no pueda cumplir con la obligación de registrar el pago del 15% de la participación de utilidades de conformidad con el cronograma establecido por el Ministerio del Trabajo, tendrá un plazo de 90 días, contados a partir de la fecha en la que debió realizar el referido pago, para proceder al registro en el sistema del Ministerio del Trabajo, emitido para el efecto.

**DISPOSICIONES DEROGATORIAS**

Primera.- Deróguese el Acuerdo Ministerial No MDT- 2018-0065, de 06 de abril de 2018 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 220, de 12 de abril de 2018.

Segunda.- Deróguese el Acuerdo Ministerial No MDT- 2019-077, del 30 de marzo de 2019 publicado en el Registro Oficial N° 470, de 17 de abril de 2019.

Tercera.- Deróguese el Acuerdo Ministerial No MDT- 2019-014, de 30 de marzo de 2019, publicado en el Registro Oficial N° 429, de 15 de febrero de 2019.

Cuarta.- Déjese sin efecto todo instrumento que contenga disposiciones contrarias al presente Acuerdo.

Disposición Final.

Única.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**25.5 Mediante Acuerdo Ministerial No MDT- 2019-080, de 28 de marzo de 2020, acuerda Reformar El Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-077, de 15 de marzo de 2020, mediante el cual se expiden las directrices para la aplicación de la reducción, modificación o suspensión emergente de la jornada laboral durante la declaratoria de emergencia sanitaria.**

**25.6** Circular No. NAC-DGERCG2020-00000004 del 22 de enero de 2020, emitido por el Servicio de Rentas Internas, sobre la Contribución Única y Temporal:

Artículo 5. Cálculo de la base imponible y liquidación de la Contribución.- El valor de la base imponible de la Contribución Única y Temporal será igual al resultado de la siguiente operación:

A la totalidad de los ingresos del sujeto pasivo correspondientes al ejercicio fiscal 2018, registrados en la última declaración válida presentada por el sujeto pasivo, o establecidos por esta Administración Tributaria en ejercicio de su facultad determinadora o resolutive, se restaran las rentas exentas e ingresos no objeto del impuesto a la renta, adicionalmente se sumaran o restaran, según corresponda, los ajustes de generación y/o reversión por efecto de aplicación de impuestos diferidos declarados en el mismo ejercicio fiscal.

Respecto de la base imponible señalada en este artículo, se aplicarán las tarifas previstas en el artículo 56 de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.

En ningún caso esta contribución será superior al veinte y cinco por ciento (25%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2018, considerando como tal la sumatoria del impuesto a la renta causado del régimen general y el impuesto a la renta único; en consecuencia, no estarán obligados a presentar la declaración de esta contribución los sujetos pasivos que en el ejercicio fiscal 2018 no hayan generado impuesto a la renta causado y/o impuesto a la renta único, según corresponda. Para la aplicación de este inciso no se considerará el anticipo del impuesto a la renta, en el caso que este hubiera sido mayor al impuesto a la renta causado.

El valor resultante de la operación o cálculo previsto en este artículo corresponderá al monto de la Contribución Única y Temporal a pagar en cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de esta Resolución.

Artículo 6. Declaración y pago.- Esta contribución se declarará y pagará en el Formulario 124 (Contribución Única y Temporal dispuesta en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria) a través del portal web institucional del Servicio de Rentas Internas ([www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)). El plazo para declarar y pagar la Contribución Única y Temporal será desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de cada año, según corresponda.

De producirse cambios en la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2018 del sujeto pasivo, en los valores correspondientes a ingresos e impuesto a la renta causado, se deberá presentar la respectiva declaración sustitutiva, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno, y de ser el caso reliquidar y pagar los valores adicionales de la Contribución Única y Temporal que correspondan, sin perjuicio del pago de los intereses a los que haya lugar.

**25.6** Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria emitida en Suplemento de Registro Oficial No. 111 del 31 de diciembre de 2019, se estableció la Contribución Única y Temporal:

Art. 56.- Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000.000,00) en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos, de acuerdo tabla:

Las sociedades pagarán esta contribución teniendo como referencia el total de ingresos gravados contenidos en la declaración del impuesto a la renta ejercicio 2018, inclusive los ingresos que se encuentren un régimen de impuesto a la renta único.

SEMIDOR CÍA.LTDA.

Notas a los Estados Financieros (Continuación)

---

Esta contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario, ni como gasto deducible para la determinación y liquidación de otros tributos durante los años 2020, 2021 y 2022.

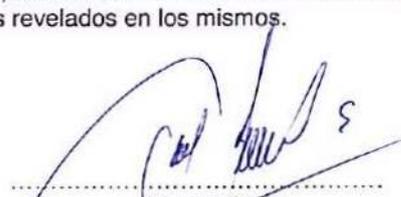
Art. 57.- La declaración y pago de esta contribución se realizará hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal, de conformidad con las condiciones y requisitos que establezca el Servicio de Rentas Internas a través de resolución de carácter general. El pago tardío de la contribución estará sujeto a cobro de los intereses que correspondan de conformidad con el Código Tributario.

**Nota 26. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa**

Hasta la fecha de la emisión de los estados financieros, no han ocurrido eventos subsecuentes que afecten significativamente los saldos de las cuentas revelados en los mismos.



Diego Alfonso Vizcaino  
GERENTE GENERAL



Hugo López  
CONTADOR GENERAL  
Registro No. 05702